

Viva la Republica del Paraguay!

21  
D

Señor Juez de lo Civil en 1.ª instancia

Nota. Que en El Defensor gral de pobres en proteccion de los insolventes Cornelio Cristaldo, y Alejo Peralta, declarados por tales en auto de 18 del Corriente Registrado al fin del expediente q. con la de comulgado el fida Solemidad extubo en f.º, en legal forma q. mis p.º de legados ha puesto en mis manos un Cuaderno juridico Seguido a villa Rica el año 24, relativo al litigio extinguido en aquella epoca comprensivo de diez y nueve tomas, del q. baxo igual Solemidad hago presentacion, a efecto de q. la justificacion de D. como lo Suplico, se sirva ordenar mandas se haga la transcripcion legal de dho Cuaderno, y en testimonio se me devuelva eva cuado q. sea para el uso conveniente Asi corresponde, y lo pido en la Huncion a 24 de Noviembre de 1853.

C. Col  
Man. Acosta

VOL : 2.163

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 4

AÑO : 1.853

Fragmento de un auto promovidos a favor de Cornelio Cristaldo y Alejo Peralta.

Folio: 1

Viva la Republica del Paraguay!

21

Señor Juez de lo Civil en 1.ª instancia

Notas que en El Defensor gral de pobres en proteccion de los insolventes Con-  
 Cumplim<sup>to</sup> de la dcho Cristaldo, y Mezor Peralta, declarados por tales en auto  
 de 18 el Corriente Registrado al fin del expediente q. con la de  
 de curso, habiendo  
 te convalidado el tida Solemnidad exhibo en 14, en legal for 11 q. mis pro  
 Reunim<sup>o</sup> de q. no se  
 use lugar el 10 de agosto ha puesto en mis manos un Cuaderno juridico seguido  
 en 1854 y que se villa Rica el año 24, relativo al litigio extinguido en aquel  
 que al presentam<sup>to</sup>  
 compulsado. Alun  
 cion en 9 de  
 1854 -  
 de D. como lo Suplica, se suva ordenar y mandar se haga  
 la transcripcion legal de dho Cuaderno, y en testimonio se  
 me devuelva eva cuado q. sea para el uso conveniente  
 Asi corresponde y lo pido en la Auncion a 24 de Noviembre  
 de 1853,

C. Col  
Man. Acosta

Auncion Noviembre 28 de 1853.

Como se pide.

Pereyra  
 Juan de los  
 Etc. no.

En el mismo dia...

al Ciudadano - Don Juan de Velasco. Doy fe

Velasquez

Nota: Que en virtud de un Real Cédula de  
su Magestad, y cumplimiento de lo ordenado en  
dicha Cédula, se ha acordado en el Ayuntamiento  
de esta Ciudad de San Juan de los Rios, y en  
su consecuencia se ha acordado que se ponga  
en ejecución lo que se contiene en la Real Cédula  
de su Magestad, y en su consecuencia se ha acordado  
que se ponga en ejecución lo que se contiene en la  
Real Cédula de su Magestad, y en su consecuencia  
se ha acordado que se ponga en ejecución lo que  
se contiene en la Real Cédula de su Magestad.

Doy fe -

Velasquez